



MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS
Decreto N° 57

MENDOZA, 16 DE ENERO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2025-09820886-GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se solicita la ratificación del Contrato de Préstamo ARG-65/2025 y del Contrato de Contragarantía, ambos suscriptos en el marco del PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza ha obtenido autorización para endeudamiento de conformidad a las disposiciones de los Artículos 41; 99 incisos 13 y 20; y 128, inciso 1, de la Constitución Provincial; Artículo 5º, de la Ley N° 8270; Artículo 3º, de la Ley N° 8816; Artículo 41, de la Ley N° 9278 y Artículo 42, de la Ley N° 9433. En particular, éste último en su parte pertinente dispone: “Dispóngase la ampliación del plazo y del monto previstos por el Artículo 5º, de la Ley N° 8270 hasta el año 2027 y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO TREINTA MILLONES (USD 130.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, respectivamente. Incorpórese al objeto del financiamiento, a la ejecución del Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable y Saneamiento en el Gran Mendoza y Vertientes del Pedemonte, entre otros a ejecutar por el operador AYSAM SAPEM detallado en la Planilla Anexa Anteproyecto Plan de Inversión Pública sujeto a Financiamiento y/o Mayor Recaudación del Artículo 56 de la presente Ley...”.

Que, conforme Nota N° PRE/NOT-BRA-014/25, de fecha 08 de agosto de 2025, obrante en el Orden N°2 de las actuaciones de referencia, el Directorio Ejecutivo del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) aprobó el financiamiento a favor de la Provincia de Mendoza por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000,00), destinados al Programa de Optimización y Expansión de los Servicios de Agua Potable en la Provincia de Mendoza.

Que el objetivo general del Programa, es contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población del Área del Gran Mendoza y de la Ciudad de San Rafael, mediante la optimización y expansión de los servicios de producción y distribución de agua potable.

Que mediante Decreto Provincial N° 1947, de fecha 11 de septiembre de 2025, obrante en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2025-09820886--GDEMZA-UF1#MHYF, se aprobó el modelo de Contrato de Préstamo ARG-65/2025 y el Modelo de Contrato de Contragarantía, obrantes como Anexo I y II, respectivamente, del citado Decreto.

Que, en fecha 25 de noviembre de 2025, se suscribió entre la Provincia de Mendoza y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) el Contrato de Préstamo ARG-65/2025, por un monto de hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000,00) para la financiación y ejecución del “PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA”, todo ello conforme constancias obrantes a Orden N°6 del expediente N° EX-2025-09820886--GDEMZA-UF1#MHYF.



Que, en fecha 09 de diciembre de 2025, se suscribió entre la Provincia de Mendoza, en carácter de prestataria, y el Ministerio de Economía de la Nación, en carácter de garante, el Contrato de Contragarantía, conforme constancia de Orden N°8 del expediente citado precedentemente.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en el Orden N° 10, por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 14, ambos del expediente N° EX-2025-09820886--GDEMZA-UF1#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto, en fecha 25 de noviembre de 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Licenciado ALFREDO VÍCTOR CORNEJO; y por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), representado por la Presidente Ejecutiva, LUCIANA BOTAFOGO; por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES (USD75.000.000,00) para la financiación y ejecución del "PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA", el que como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Ratifíquese el Contrato de Contragarantía, suscripto en fecha 09 de diciembre de 2025, entre la Provincia de Mendoza, representada por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Licenciado ALFREDO VÍCTOR CORNEJO; y por el Ministerio de Economía de la Nación, representado por el señor Ministro, Licenciado LUIS ANDRÉS CAPUTO, en el marco del "PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LA PROVINCIA DE MENDOZA", el que como Anexo II, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º - Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y pagar los servicios de deuda originados en el Contrato de Préstamo suscripto al efecto con el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), en las condiciones y por el plazo estipulado en el mismo, conforme lo previsto en el Artículo 100, inciso c), de la Ley N° 8706.

ARTÍCULO 4º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
20/01/2026	32519